

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1463

Popayán, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00547-00
Demandante: EDGAR ARMANDO BONILLA FLOREZ
Demandado: EDNA SOCORRO OROZCO CHAUX

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no se ajusta a derecho, en consecuencia se hace necesario modificarla.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACION del crédito por el Juzgado así:

CAPITAL :		\$	6.535.520,53		
Liquidación a				\$	6.615.700,47
Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 6.535.520,53)					
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,20	\$	138.751,82
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,18	\$	147.476,74
01-abr-2020	23-abr-2020	23	2,16	\$	108.040,32
				Sub-Total	\$ 7.009.969,36
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				abr 23/ 2020	\$ 507.439,00
				Sub-Total	\$ 6.502.530,36
				Sub-Total	\$ 6.502.530,36
				TOTAL	\$ 6.502.530,36

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON 36/100 MCTE. (\$6.502.530,36).

NOTIFIQUESE,

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6080299441008f1f39671d2716b8e41926d2668326f7b22fd7c79f44fa140182

Documento generado en 10/12/2020 05:16:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**